

1. La Ley N° 19.754 publicada en el Diario oficial de fecha 21 de septiembre de 2001 que autoriza a las Municipalidades otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
2. El Reglamento N° 002 de fecha 25 de junio de 2002 que crea y regula el funcionamiento del Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco.
3. El convenio de fecha 11 de diciembre de 2024, celebrado entre el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco y Fundación Social Vida en Movimiento.
4. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2002.

CONSIDERANDO:

1. Dentro de las funciones del Departamento de Bienestar está; la de otorgar y administrar sistemas de beneficios y ayudas vinculadas a los afiliados y sus cargas familiares.

DECRETO:

- 1.- Apruébase el convenio de fecha 11 de diciembre de 2024, celebrado entre el Servicio de Bienestar de la Municipalidad de Temuco y Fundación Vida en Movimiento.
- 2.- El Departamento de Bienestar, dependiente de la Dirección de Gestión de Personas, quien tendrá a cargo la operatividad del citado Convenio, en virtud de los acuerdos y pautas emanadas del Comité de Bienestar.

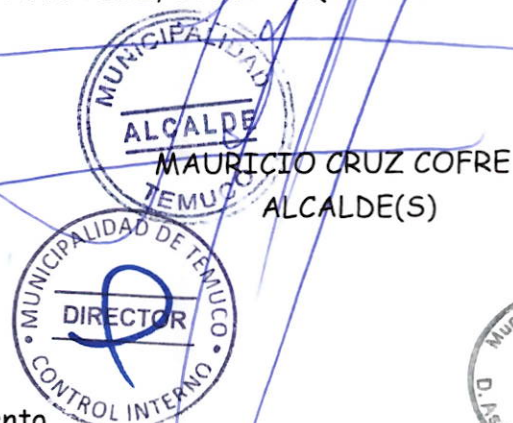
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

OME/DZB
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Gestión de Personas
- Fundación Social Vida en Movimiento
- Depto. Bienestar

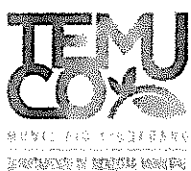


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
MAURICIO CRUZ COFRE
ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Municipalidad de Temuco
VºBº
D. Asesoría Jurídica



CONVENIO FUNDACION VIDA EN MOVIMIENTO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

En la comuna de Temuco, a 11 de diciembre de 2024 entre; por una parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número 69.190.700-7, representada por su Alcalde, don Roberto Neira Aburto, chileno, cédula nacional de identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante indistintamente referida como la "Institución"; y por la otra parte, FUNDACIÓN SOCIAL VIDA EN MOVIMIENTO, Rol Único Tributario N° 65.212.239-6, debidamente representada por don Álvaro Ponce Fuentes, [REDACTED] [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en Cipreses LT1 B2, de la comuna Lautaro. Conjuntamente Los comparecientes referidos como las "Partes", se ha convenido el siguiente contrato "CONVENIO".

PRIMERO: Antecedentes, objeto y servicios

Fundación Vida en movimiento, es una entidad sin fines de lucro cuyo propósito y misión, es mejorar la calidad de vida de las personas con pre y post diagnósticos de **cáncer** y otras patologías como hipertensión, diabetes, obesidad, colesterol alto, triglicéridos altos.

¿cómo apoyamos?, aportando al bienestar de las personas con nuestros programas de rehabilitación metabólica, ejercicios adecuados para cada patología, de manejo de emociones frente a las situaciones complejas, de terapias para vivir sano, entregando al cuerpo nutrición sana, invitando a una vida saludable y de mayor felicidad.

La Fundación Vida en Movimiento ofrece un programa metabólico para ir en ayuda de **personas con patologías como hipertensión, diabetes, obesidad, colesterol alto, triglicéridos altos, y cáncer**. ¿cómo apoyamos?, aportando y ayudando a eliminar o aminorar dichas patologías otorgando bienestar de las personas. El programa de rehabilitación metabólica, consiste en ejercicios adecuados para cada patología, manejo de emociones frente a las situaciones complejas, de terapias para vivir sano, invitando a una vida saludable y de mayor felicidad.

Estamos seguros que, con nuestro conocimiento y conciencia del poder del ejercicio, nutrición, estrategias y terapias complementarias, podemos mejorar la salud de las personas que están viviendo procesos oncológicos y/o otras patologías en general, de la población chilena. Eso otorga un mejor desempeño laboral, evitando ausencias por problemas de salud.

Cómo acceder a los beneficios

La forma de ingresar a este programa es mediante un convenio colectivo, permitiendo a los interesados inscribirse, cancelando una membresía individual o familiar esta incluye (pareja o esposo(a) e hijos menores de 24 años), la inscripción

otorga el beneficio de descuentos importantes en la mensualidad del programa metabólico.

Los valores de membresía son pagos mensuales: (\$ 4.500 individual y \$8.000 familiar), tiene un beneficio adicional frente a la confirmación de un diagnóstico oncológico cuyo examen, sea solicitado por un médico oncólogo, se reintegra al paciente el 75% del copago de la compra del bono (Fonasa o Isapre) después de activar los seguros de salud y bienestar. Con un tope de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos). Este beneficio se activa después del tercer aporte cancelado y se otorga por una vez. Para cobro de este beneficio se deben presentar los documentos originales y/o timbrados por la entidad que recibió los documentos originales.

Dicha membresía también da derecho a un valor preferencial del programa metabólico, los programas se realizan en un gimnasio habilitado para efectos, los cuales son dirigidos por un coach especialista en rehabilitación metabólica y avalado científicamente, para mejorar la eficacia y efectividad de los tratamientos convencionales, además de un coaching nutricional permanente y entrenamiento mental para el control del estrés. Las modalidades en que se imparten estos programas, son de forma presencial y online en Temuco y solo online en el resto del país, este beneficio se activa después del primer aporte cancelado.

Los pagos de este programa metabólico se pueden hacer, por transferencia, tarjetas de débito, crédito, efectivo y si la empresa lo acepta descuentos por planilla.

VALORES CONVENIO EMPRESA DE COLABORACION

PROGRAMA METABÓLICO	Año 2024
Paciente grupal presencial	\$ 35.990+membresia
Paciente grupal on line	\$ 30.000+membresia
Paciente exclusivo presencial	\$ 63.990+membresia
Paciente exclusivo online	\$ 59.990+membresia

VALORES SIN CONVENIO EMPRESA

Valores programa metabólico solo INDIVIDUAL	Año 2024
Paciente grupal presencial	\$ 67.000.-
Paciente grupal on line	\$ 50.000.-
Paciente exclusivo presencial	\$ 90.000.-
Paciente exclusivo online	\$ 79.990.-

TERCERO: Acceso al convenio y condiciones

Con el fin de facilitar y posibilitar el acceso de los funcionarios municipales y socios de los servicios de Bienestar a los servicios descritos por la Fundación VIDA



EN MOVIMIENTO, se requiere que los socios estén provistos de su cédula de identidad y credencial Municipal al momento de inscribirse.

Por otra parte, y para dar facilidad a los afiliados de Bienestar Municipal se establece que podrán acceder a un descuento por planilla, con un máximo de 3 cuotas dentro del año calendario para Programas que se contraiga con el servicio, previa autorización expresa del imponente y siempre que los montos a descontar estén dentro de los límites fijados por la normativa legal vigente. Para materializar el descuento por planilla, el socio debe solicitar un certificado en Bienestar que lo acredite en la Clínica Deportiva Kinestrong para que el servicio sea descontado por planilla.

CUARTO: Acuerdo entre las Partes

En el marco de este Convenio, las partes acuerdan subir contenido a las RRSS, constantemente para no perder el vínculo entre ambas instituciones.

QUINTO: Obligaciones

Las Partes dejan establecido expresamente que los servicios serán contratados por los asociados directamente con Fundación VIDA EN MOVIMIENTO, por lo tanto, cada asociado deberá leer, aceptar y firmar los documentos y formularios que para tales efectos disponga Fundación VIDA EN MOVIMIENTO, incluyendo, en caso de ser pertinente, y si la Institución, a través del Servicio de Bienestar, así lo requiere los descuentos en sus remuneraciones.

Cada contratante de los servicios será responsable de pagar íntegramente las obligaciones que contraiga con Fundación VIDA EN MOVIMIENTO en atención al servicio contratado, no pudiendo en caso alguno alegar incumplimiento de terceros en el servicio de estos.

Se deja expresamente establecido en el presente Convenio que la Institución, a través del Servicio de Bienestar, no se constituye en aval, fiador ni codeudor solidario de los compromisos contraídos por los asociados ante Fundación VIDA EN MOVIMIENTO, limitándose únicamente a realizar las labores de recaudación y envío de los pagos correspondientes a Fundación VIDA EN MOVIMIENTO.

La INSTITUCIÓN se obliga, además, a difundir para conocimiento del personal beneficiario toda aquella información entregada por Clínica Deportiva Kinestrong, ya sean folletos, promociones, invitaciones, entre otros, lo que será publicado en su página web, distribuída por correo y/o WhatsApp o bien, en los murales dispuestos para tales efectos.

SEXTO: Vigencia

El Convenio rige desde la fecha en que se firma el Decreto Alcaldicio que lo decreta y tendrá una duración indefinida. Sin embargo, cualquiera de las Partes podrá ponerle término, mediante notificación emitida a la otra con una anticipación de a lo menos 90 días, a través de carta certificada enviada al domicilio señalado en la comparecencia, o al que se informe por escrito en caso de cambio de domicilio.

OCTAVO: Interlocutores de las Partes

Para los efectos de operación y aplicación del presente convenio, las partes designan como interlocutores válidos a las siguientes personas:

Por la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO:

- Salud Municipal.
Paga la planilla: Sr. Camilo Arias, camiloarias@temuco.cl, Fono 45-2-973425
- Municipal: COD480-09G
Sra. Luz Cárdenas Neira, luz.cardenas@temuco.cl, Fono 45-2973105
- Educación Municipal:
Sra. Fulvia Aravena Salinas, faravena@temuco.cl, Fono 45-2-973762
- Departamento Cementerio:

Sra. Rosana Garrido Sanhueza, Rosana.garrido@temuco.cl, Fono 452973802

En materias de coordinación de los Estamentos: Municipal-Salud-Educación-Cementerio.

Sr.(a) Dorila Zambrano Bustos
Teléfono: 45-2973327
Domicilio: Andrés Bello N° 510
Correo electrónico: dzambrano@temuco.cl

Por la FUNDACION VIDA EN MOVIMIENTO:

En materias de relacionamiento comercial y recaudación:

- Sra. Verenna Dalmazzo Rocamora
Teléfono: [REDACTED]
Domicilio. Av. Sendero de Estrella 401, casa 50
Correo electrónico: direccion@vidaenmovimientochile.org

Las Partes acuerdan expresamente que, en caso de cambio de interlocutores válidos, esto debe ser avisado a la parte contraria con al menos 15 días de anticipación al cambio, firmándose posteriormente un nuevo anexo que dé cuenta de dicho cambio.

NOVENO: Confidencialidad

Las Partes deberán mantener en estricta y absoluta reserva de los antecedentes o datos que hayan recibido, directa o indirectamente, con motivo u ocasión del presente Convenio, y se obligan a no difundirlos, cederlos, transferirlos o permitir la utilización de esa información para fines distintos a los indicados en este instrumento, excepto si la solicitante o requirente es la autoridad mediante los

procedimientos legales, en este caso la parte requerida deberá: (i) comunicar previamente a la otra de la existencia de dicho requerimiento, exhibiendo y entregando copia de la orden respectiva; (ii) evalúe consultando la opinión de la parte contraria sobre la conveniencia de tomar medidas legales disponibles para oponerse o limitar dicha orden; y (iii) si la divulgación de dicha información confidencial es obligatoria, que se notifique formalmente al requirente que la información entregada tiene el carácter confidencial.

Conforme a lo señalado precedentemente, cada parte reconoce y se obliga a que todos los documentos, antecedentes, materiales, declaraciones, conversaciones, y cualquier otra información general o particular que diga relación con sus negocios y/o clientes actuales o potenciales, y las copias de todo lo anterior, independientemente del soporte de su registro, que alguna de ellas o cualquiera de sus empleados, dependientes, agentes o prestadores de servicios tome conocimiento, directo o indirecto, son absolutamente confidenciales y se encuentran amparadas por las obligaciones y prohibiciones antes indicadas.

DECIMO: Domicilio y Comunicaciones

Para todos los efectos legales del presente convenio las Partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Temuco, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO PRIMERO: Legalidad y buenas prácticas

Las Partes declaran expresamente que han tomado conocimiento de las disposiciones establecidas en la ley N° 20.393, por lo que se garantizan adoptarán medidas de prevención propias que resulten necesarias y suficientes para mitigar el riesgo de comisión de delitos, durante toda la vigencia del presente instrumento, respetando y dando cumplimiento además a todas las normas legales vigentes que prohíben la realización de conductas delictivas de cualquier tipo o naturaleza, especialmente aquellas indicadas en la ley N° 20.393.

Adicionalmente, las Partes declaran que, a la fecha, ha dado cumplimiento a las normas de la ley 20.393 en los delitos a los que dicha ley se refiere, que no ha sido condenado por tales delitos con anterioridad y que sus representantes no han sido citados de acuerdo con lo señalado en el artículo 22 de dicha ley, comprometiéndose por el presente instrumento a mantener tal cumplimiento durante toda la vigencia de este acuerdo, obligándose, asimismo, a no incurrir en o desarrollar, en caso alguno, a través de cualquiera de sus funcionarios, administradores, representantes, agentes o dependientes en general, ningún tipo de actividad o conducta sancionadas por la Ley 20.393.

Será obligación de las Partes, respetar y hacer respetar la legislación vigente. Asimismo, se compromete a conocer y cumplir íntegramente con lo dispuesto en la Ley 20.393.

En virtud de lo dispuesto por la Ley 20.393, las Partes tiene expresamente prohibido realizar aquellas conductas descritas en el artículo 27 de la Ley N° 19.913 (lavado de activos), en consecuencia, les queda prohibido realizar acciones tendientes a ocultar o disimular el origen ilícito de dinero u otro tipo de activos, a

sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de los delitos contemplados en la Ley N° 19.913 (tráfico ilícito de estupefacientes, conductas terroristas, fabricación o comercio ilegal de armas, a saber, algunos delitos de la Ley General de Bancos y de la Ley sobre Mercado de Valores, prevaricación, cohecho, falsificación de billetes, presentación de documentación falsa al Banco Central por operaciones de cambios internacionales, devolución fraudulenta de impuestos, delitos contra la propiedad intelectual y contrabando, entre otros).

Asimismo, le queda prohibido solicitar, recaudar o proveer fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de delitos terroristas, según lo prohíbe el artículo 8° de la Ley N° 18.314 (financiamiento del terrorismo).

De igual forma y según lo penaliza el artículo 250 del Código Penal, les queda a las Partes, absolutamente prohibido, bajo cualquier circunstancia, y sin importar instrucciones en contrario que pudiera recibir, ofrecer, o consentir en dar, a un empleado público nacional, un beneficio económico, en provecho de éste o de un tercero, para que realice, o haya realizado, acciones propias de su cargo u omita realizar acciones propias de su cargo o cometa crímenes o delitos en el desempeño de su cargo.

Asimismo, en virtud de lo establecido en el artículo 251 bis del Código Penal, les queda también prohibido, y sin importar instrucciones en contrario que pudiera recibir, ofrecer, prometer o dar, a un funcionario público extranjero, un beneficio económico o de otra naturaleza, en provecho de éste o de un tercero, con el fin que este realice una acción o incurra en una omisión, con miras a la obtención o mantención, para sí u otro, de cualquier negocio o ventaja indebidos en el ámbito de transacciones internacionales.

DECIMO SEGUNDO: Personerías

La personería de don Roberto Neira Aburto para representar a la Ilustre Municipalidad de Temuco, consta en decreto Alcaldicio N°5208, del 06 de diciembre de 2024.



ALVARO PONCE FUENTES
REPRESENTANTE
FUNDACION SOCIAL VIDA EN
MOVIMIENTO



ROBERTO NEIRA ABURTO
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Temuco

✓